

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales: Química, Ambiental, Energética, Electrónica, Mecánica y de los Materiales por la Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Centro/s</b>	• Escuela Internacional de Doctorado

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las

enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En la próxima modificación que se solicite del título, se deben concretar las colaboraciones que mantiene el Programa con las distintas entidades u organismos. Para cada una de ellas, debe especificarse el objeto, intensidad y naturaleza de las mismas. Este aspecto será objeto de especial atención durante la fase de seguimiento.

#### CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debe revisar, en la próxima modificación que se solicite del título, el apartado 3.2 pues tras el artículo 12 “Sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades especiales derivadas de la discapacidad” se recoge un epígrafe denominado “1.Requisitos de acceso” que incluye información relacionada con la admisión, no con el acceso, por lo que se entiende que se debe modificar la denominación de este apartado/epígrafe.

Madrid, a 26/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken